- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12620.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-046-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del Equipo Coordinador de la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes proponen designar con el nombre de "Sector por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al norte, calle Domingo Faustino Sarmiento al sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén.-

Que la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se viene desarrollando desde el año 2001, durante el mes de Noviembre, en el marco de la Conmemoración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.-

Que tiene como objetivo reivindicar el protagonismo y activismo de los niños, niñas y adolescentes neuquinos por lo que se solicita establecer dicho espacio físico como símbolo e icono de dicha actividad.-

Que la Marcha tiene como objetivo promover el conocimiento y exigir que se cumplan los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño el día 20 de Noviembre de 1989, y acordado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que sean protagonistas de la vida social, para que aprendan a reclamar sus derechos y para mostrar lo hecho antes de dicha actividad recreativa.-

Que, entre otras cosas, la Marcha representa un cierre de todo lo trabajado y compartido anteriormente a lo largo del año, donde a través de diferentes metodologías se acompaña a los niños, niñas y adolescentes para que descubran cuales son sus derechos, cuando se cumplen y cuando no, quienes los cumplen y quienes no.-

Que el Parque Central encierra valores históricos y referenciales como hitos urbanos, lugares de encuentro y de interacción social.-

Que toda acción tendiente a promover la valoración del patrimonio como base importante de integración social, colabora en la formación y desarrollo de la identidad de la ciudad.-

Que la Ordenanza Nº 12434 del "Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos" tiene por objetivo recuperar la memoria histórica de la ciudad en función de construir una identidad en clave de derechos humanos, entendiéndolos en un sentido amplio que involucra todos los derechos de las personas.

Concejo Deliberante de la Guda de Reuquén Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legistativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Que para darle un sentido relevante a la actividad que se realiza anualmente en el marco de la defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y teniendo en cuenta que el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos rescata lugares y hechos trascendentes de la historia de la ciudad que ayuda a construir su identidad, es que se considera importante designar a dicho espacio con un nombre que resulte altamente significativo.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 073/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/2012 del día 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESIGNASE "Sector por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al Norte, calle Domingo faustino Sarmiento al Sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al Este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al Oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-046-M-2012).-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legislativo	NAMON NAMONN	FDO: CONTARDI SPINA
Ordenanza Municipal Nº 12620 Promulgada Tácitamente Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL. Expte N° 0) - 46 - M - 12	Publicación Rolati	in Oficial Municipal
	rublication Bolet	in Oficial Municipal

Edición N° /902 Fecha 07 / 12 / 2012